

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 026-2021-GG-SBC

Cañete, 19 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 65-2021-SBC/GG-AOI de la fecha, del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: Meta 2 Arquitectura, Acabados y Detalles: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete – Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, estipula en su artículo 3° que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Informe N° 65-2021-SBC/GG-AOI de la fecha, el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: Meta 2 Arquitectura, Acabados y Detalles: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete – Lima", ejecutada mediante la modalidad por Administración Directa, por el plazo de ejecución de 45 días calendario, por el monto total de S/ 68,823.41 soles; la misma que de las conclusiones del citado informe se coteja que la

tando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto gislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

Tra en mención se encuentra 100% ejecutada;



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: Meta 2 Arquitectura, Acabados y Detalles: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete – Lima", integrado por los siguientes miembros:

Dr. JESÚS GONZALO CANALES ALFARO (Pdte. Directorio)
PRESIDENTE

• Ing. PERCY MIGUEL AQUINO HERNANDEZ (Inspector de Obra) MIEMBRO

Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO (Área de Protección Social)
MIEMBRO

Sr. PAUL JUNIOR SOTO AVALOS (Maestro de Obra)
MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Áreas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete comprometidas en el proceso de recepción, brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



